Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Henry William Cruz Casas
Gerente
GENSA
presidencia@gensa.com.co
Carrera 23 N° 64B-33 Torre B pisos 8 y 9
Bogotá, D.C.

Asunto: AUTORIZACIÓN PRIMERA REMUNERACIÓN CONTRATO GGC 1835-2025 GENSA

De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED** del contrato FAZNI GGC No. 1835 de 2025, y en atención a la solicitud presentada por **GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P**., mediante radicado ARGO No. 1-2026-015367 de fecha 6 de abril de 2026, así como la documentación que evidencia el cumplimiento del hito para la autorización del primer pago de remuneración, el cual se relaciona a continuación:

> *"(...) a) Correspondiente a la suma de Diez Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos M/cte., ($10.375.388,00), (según lo indicado en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos:*

Exigencia contractual	Soporte de cumplimiento	Observaciones/ Soportes	Estado
la copia del contrato del Encargo Fiduciario	Documento suscrito con fecha 24 de noviembre del 2025.	Documento firmado por las partes. Fiduciaria Bogotá S.A. y Gestión Energética S.A.E.S.P. -GENSA S.A.	CUMPLE

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

entrega y aprobación de las pólizas correspondientes	Documento "*ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO FAZNI GGC No. 1835 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.*" suscrito por el subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía de fecha 26 de noviembre 2025.	Se remitieron, por parte de la supervisión, a través de ARGO, las pólizas de garantías al grupo de gestión contractual para su aprobación, mediante memorando No. 3-2025-050254 de fecha 21 de noviembre de 2025.	CUMPLE
Acta de inicio suscrita	Acta de inicio suscrita el 19 de enero del 2026.	Documento firmado por las partes. Gestión Energética S.A. E.S.P.-GENSA S.A. E.S.P., la empresa de servicios públicos del Caquetá S.A.S E.S.P. - ESPDELCA SAS E.S.P. y el director de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.	CUMPLE

En virtud de lo anterior, esta supervisión ha verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para la aprobación del pago correspondiente a la primera remuneración.

Por lo anterior, se autoriza el pago a favor de **GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P**. por valor de **Diez Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos M/cte., ($10.375.388,00)** con cargo a la cuenta de ahorros del BANCO DE BOGOTÁ No. 428839674, a nombre de AVAL FIDUCIARIA S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATO No. FAZNI GGC-1835-2025.

Detalle del pago:

VALOR TOTAL DE LA REMUNERACIÓN	**$ 103.753.882,00**
Hito para pago: a) cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: la copia del contrato de Encargo Fiduciario, entrega y aprobación de las pólizas correspondientes y acta de inicio suscrita.	**$ 10.375.388,00**
Total de la presente aprobación de pago de remuneración	**$ 10.375.388,00**

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Gestión Energética S.a. E.s.p - Gensa - (julian.mejia@gensa.com.co) - Carrera 23 No 64B - 33 - BOGOTÁ - D.C.
Gensa S.a. E.s.p. - (julio.arce@gensa.com.co) - Carrera 23 # 64B - 33 · Edificio Centro de Negocios Siglo XXI, Torre GENSA - MANIZALES - CALDAS
Gestión Energética S.a. E.s.p -gensa - (ventanillaunica@gensa.com.co) - Carrera 23 No 24B-33 - MANIZALES - CALDAS

Elaboró: Carol Andrea Bejarano Diaz
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Roger Manuel De La Rosa Mariano, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Kleidy Milena Olivera Carvajal, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas